

Conforme a lo establecido en la **Orden de 24 de Agosto de 2015** de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establece la organización y funcionamiento del **Programa de Apoyo Socioeducativo REMA**; teniendo presente lo establecido en la normativa vigente sobre regulación de horarios, recogidos en las **Instrucciones de 27 de Junio de 2006**, de la Dirección General de Política Educativa y de acuerdo con lo establecido en el art. 60 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación y a lo establecido en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de Noviembre, reguladora de la participación, la evaluación y gobierno de los Centros Docentes, y que se establecen para la provisión de plazas en este Centro, en concordancia con el Decreto 67/2017, de 23 de Mayo, por el que se establecen normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2017/2018, en cumplimiento con el Acuerdo de 11 de Junio de 2013, suscrito entre la Consejería de Educación y las Organizaciones Patronales y Sindicales de la Enseñanza Concertada de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre medidas para la mejora de la calidad de la Educación, en su apartado IV y Anexo II, y el VI Convenio Colectivo del sector, actualmente vigente, el **COLEGIO CONCERTADO MARÍA INMACULADA** hizo pública la convocatoria siguiente:

ANEXO VII - CONVOCATORIA DE 2 VACANTES

Denominación	<i>María Inmaculada</i>
Dirección	<i>Avenida del Rosario, 28.</i>
C.P.- Localidad	<i>06300. Zafra. Badajoz.</i>
Teléfono - Fax	<i>924550099 // 924563097</i>
Correo electrónico	<i>mariaainmaculadazafra@gmail.com</i>
Programa REMA	
Nivel Educativo	<i>Educación Primaria</i>
Nº horas lectivas	<i>Media Jornada. 12.5 hrs.</i>
Titulación requerida	<i>Magisterio</i>
Plazo y lugar de presentación de solicitudes	<i>Certificado de estar exento de delitos de naturaleza sexual 5 días hábiles a partir de la publicación de la Convocatoria por parte de la Delegación Provincial, en horario de 9.00 a 13.00 en la Secretaría del Centro o por cualquier medio admitido a derecho.</i>
CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO	
<i>Méritos Capacidad Titulación adecuada Experiencia Informes personales Entrevista personal</i>	

Con independencia de lo establecido anteriormente, a efectos de la cobertura de la vacante se tendría en cuenta lo establecido en el art. 23 del VI Convenio Colectivo del sector, así como el apartado 17 y anexo 2º del acuerdo suscrito con la Consejería de Educación, de fecha 11 de Junio de 2013.

Con fecha **30 de Noviembre de 2017**, el Equipo Directivo del Centro HA RESUELTO seleccionar al siguiente candidato para cubrir las vacantes anteriormente mencionadas:

D^a. CLARA ISABEL MEGÍAS DOMÍNGUEZ
D^a. M^a CARMEN ANGULO BENJUMEA

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo el presente documento en Zafra, a 30 de Noviembre de 2017.

El Director,

Fdo. Daniel Delgado Bermejo.